

RESOLUCIÓN No. 000284

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 3 de octubre de 2014, artículo 23, literales a) y d), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, y Decreto 1076 de 2015, y demás normas ambientales aplicables a la Institución; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 8 de la Constitución Política consagra que es obligación de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, igualmente, mediante el artículo 79 reconoce el derecho a las personas a disfrutar de un ambiente sano;
- b) Que las Naciones Unidas en el año 2015, adoptaron con sus países miembros, entre ellos Colombia, la agenda 2030 sobre el de Desarrollo Sostenible como parte de una estrategia para combatir la pobreza, proteger el medio ambiente y asegurar mejorar las perspectivas de empleo;
- c) Que la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Constitución Nacional determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado;
- d) Que mediante Resolución No. 000338 del 26 de mayo de 2010 se adoptó la segunda versión del Sistema de Gestión Ambiental y se fijó la Política Ambiental del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria;
- e) Que el Comité Ambiental realizó las acciones pertinentes para la actualización de la Política Ambiental de la Institución;
- f) Que de acuerdo con las normas que regulan la materia, es procedente la aplicación de estas en el TdeA - Institución Universitaria, como Establecimiento Público del Orden Departamental de carácter descentralizado.
- g) Que ante en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue presentada la política con sus principios y componentes, la cual fue aprobada mediante el Acta Nro. 003 de 2024.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Ambiental para el TdeA – Institución Universitaria, la cual se encuentra contenida en el anexo 1 de la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instruir a todas las dependencias, áreas, unidades y personal del TdeA – Institución Universitaria, para que implementen y den cumplimiento a lo establecido en la Política Ambiental adoptada

**ARTÍCULO TERCERO:** El área de Gestión Ambiental será la encargada de hacer seguimiento, evaluación y actualización periódica de la política, así como de promover su difusión y apropiación institucional.

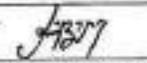
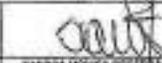
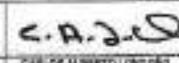
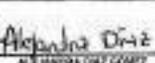
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000338 del 26 de mayo de 2010.

Dada en Medellín, 14 MAY 2025

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO GARCÍA BOTERO**  
 Rector

 DEYRA CECILIA ROMERO MELO Secretaría General (R)	 JOVANA BEATRIZ MOSQUERA Directora de Planeación	 SANDRA MÓNICA INÉS GARCÍA Rectora Universidad Jurídica	 CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ Rectora Universidad de Medellín	 ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ Directora División de Planeación
--	---	--	---	--

Los sellos firmados, bastantes que hacen relación al documento y lo correspondiente a los nombres de las personas legalmente autorizadas de quien se emite cada una de las competencias y, por lo tanto, son muestra fehaciente de la autenticidad del mismo.






**TdeA**  
Institución Universitaria

# POLÍTICA AMBIENTAL

"JUNTOS CONSTRUIMOS  
UN FUTURO SOSTENIBLE"



MEDELLÍN

# INTRODUCCIÓN

En la actualidad son muchos los retos que enfrenta el panorama ambiental a nivel internacional, regional y local y el TdeA - Institución Universitaria no es ajena a estos y reconoce que la comunidad universitaria es participe de diferentes problemáticas que nos alejan de la sostenibilidad, por esta razón, se formula el presente documento de Política Ambiental donde se establece el compromiso de la institución con el medio ambiente en tres puntos fundamentales: la mejora continua, la prevención y control de la contaminación y el compromiso de cumplir la legislación ambiental relevante y los compromisos ambientales existentes. (NTC 14000).

Los diferentes tipos de contaminación en las grandes ciudades y los campos, la desaparición de hábitats completos y especies endémicas, ponen en riesgo un futuro al alcance de todos. Formar consciencia ecológica en la comunidad educativa nos permite conocer la realidad de nuestro entorno, de nuestras comunidades y nuestro país y esto lleva a la comprensión de la interconexión de los seres vivos, los ecosistemas y el medio ambiente.

La complejidad de los procesos ambientales requiere de un incremento de las capacidades humanas, que posibilite administrar los mismos, a fin de buscar soluciones apropiadas o mitigar las afectaciones y los riesgos a los que se expone la humanidad (Sáenz, 2007).

Las acciones desarrolladas dentro de la gestión ambiental institucional están orientadas bajo la premisa del desarrollo sostenible, entendido como aquel que permite satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y cuya definición fue adoptada en 1987 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El TdeA - Institución Universitaria orienta sus acciones ambientales desde el Sistema de Gestión Ambiental desarrollado por la Dirección de Planeación, para así lograr una transversalidad de los procesos y proyectos dentro de la universidad y al mismo tiempo, contar con el componente interdisciplinario de las diferentes direcciones administrativas y las facultades académicas.

La política ambiental del TdeA - Institución Universitaria adoptara los objetivos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Plan de Desarrollo Departamental, las leyes pertinentes para la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental y en los documentos oficiales en materia ambiental. De igual manera señalará las metas a cumplir en el largo y mediano plazo y las prioridades preferentes del corto plazo, al igual que las estrategias y orientaciones diseñadas para su cumplimiento.



## ALCANCE NORMATIVO

**Constitución Política de Colombia** en su artículo 79 consagra que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarlo"*, así mismo, establece en su artículo 366 que *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable"*. Por otro lado, en su artículo 80 establece que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*

**Decreto 2811 de 1974** "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente" decreta en su primer artículo que *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. // La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social"*

**Ley 99 de 1993** en su artículo 1 sobre principios generales ambientales en el numeral 10 indica que *"La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones"*.



## CONTEXTO NORMATIVO ESPECÍFICO

Para garantizar el cumplimiento de las principales normas ambientales expuestas, el Estado Colombiano ha creado Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Ordenanzas a los que el TdeA – Institución Universitaria acoge con las diferentes temáticas involucradas en el sector educativo, las cuales se detallan en las siguientes tablas:

Normas y políticas aplicables en la Gestión de Residuos sólidos	Descripción
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 1077 de 2015 – Servicio público de aseo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución Metropolitana 879 de 2007	Por medio del cual se adopta el Manual para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Valle de Aburra como instrumento de Autogestión y autorregulación.
Decreto 351 de 2014	Por medio del cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
CONPES 3874	Política Nacional para la Gestión Integral de residuos sólidos.
Ordenanza 10 del 22 de abril de 2016- Gobernación de Antioquia	Por medio de la cual se institucionaliza el programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia.
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se establece el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
Decreto 1076 de 2015 - Devolución de residuos Posconsumo,	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Normas y políticas aplicables en la Gestión del Recurso Hídrico	Descripción
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta los usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 0631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1257 de 2018	Establece la estructura y contenido del programa para el uso eficiente y Ahorro del agua y del programa para el uso eficiente y ahorro del agua simplificado.

Normas y políticas aplicables en la eficiencia energética	Descripción
Ordenanza 036 de 2021- Gobernación de Antioquia	Por medio de la cual la Gobernación de Antioquia promoverá e impulsará la implementación de programas, planes y proyectos de eficiencia energética- EEN en las obras de infraestructura y edificaciones del conglomerado público.
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
Resolución 0549 de 2015 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Establece porcentajes mínimos y medidas de ahorro en agua y energía a alcanzar en las nuevas edificaciones y adoptar la guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
CONPES 3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles.



<b>Normas y políticas aplicables a la biodiversidad y gestión paisajística</b>	<b>Descripción</b>
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.
CONPES 3934	Política de Crecimiento Verde.
Resolución Metropolitana 3677 de 2019	Lineamientos para el aprovechamiento forestal
Resolución Metropolitana 2248 de 2018	Por medio del cual se conforma el fondo verde Metropolitano.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Guía para el manejo del arbolado urbano en el valle de Aburrá.

<b>Normas y políticas aplicables a la gestión del aire limpio y reducción de los gases de efecto invernadero (GEI)</b>	<b>Descripción</b>
CONPES 3943	Política para el Mejoramiento de la calidad del Aire.
PNCC-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Política Nacional de Cambio Climático.
Ley 1931 de 2018	Por la Cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático.
Resolución Metropolitana 1379 de 2017	Por medio de la cual se adoptan los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible-Planes MES- como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del Aire y la movilidad en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
ECCN - Estrategia Colombia Carbono Neutral - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Esta estrategia busca definir objetivos de desarrollo socioeconómico y metas realistas a largo plazo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para fortalecer la resiliencia climática de Colombia construyendo un desarrollo carbono neutral y de alta adaptabilidad.

<b>Normas y políticas aplicables Construcciones Sostenibles</b>	<b>Descripción</b>
CONPES 3919	Política Nacional de construcciones Sostenibles.
Resolución 0549 de 2015- Ministerio de Vivienda de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2. del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.



Normas y políticas aplicables para la educación Ambiental	Descripción
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación.
Ley 1549 de 2012	por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
Ordenanza 04 de 2019- Gobernación de Antioquia	Por medio de la cual se adopta la política pública de educación ambiental de Antioquia PPEAA.
Memorando de entendimiento entre Procuraduría General de la Nación y Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente 2018)	El propósito del presente memorando es ofrecer un marco de cooperación y entendimiento para facilitar la colaboración entre las Partes que contribuya a la solución de los retos ambientales en Colombia y a las acciones ambientales por el planeta.
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del sector educación.
Decreto 1743 de 1994	Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.



## OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Direccionar la planeación, implementación y mejora continua de las metas y objetivos que fomenten la responsabilidad y cultura ambiental de la Gestión Ambiental del TdeA, integrándose con criterios de sostenibilidad y competitividad.

### Objetivos específicos

- Identificar los aspectos e impactos ambientales negativos y positivos en el TdeA – Institución Universitaria.
- Ejecutar acciones tendientes a la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales negativos generados de las actividades realizadas por la Institución.
- Implementar programas y proyectos que contribuyan con el uso eficiente de los recursos naturales.
- Fomentar en toda la comunidad educativa procesos de formación, tendientes al cuidado del Medio Ambiente, enfocados en los objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Crear políticas ambientales que contribuyan a la optimización de los recursos naturales no renovables.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y participar de iniciativas que se generen a favor del medio ambiente.
- Fomentar procesos de educación ambiental y divulgación de las directrices de la política Ambiental.



## PRINCIPIOS REGENTES

La política Institucional está orientada bajo cinco principios que buscan encaminar y dar prioridad al mejoramiento de la calidad Ambiental. Ver **Figura 1**



**Figura 1. Principios regentes de la Política Ambiental del TdeA.**

**Mejoramiento de la calidad Ambiental,** las políticas, normas y acciones del TdeA - Institución universitaria, serán transversales con la conservación, restauración, mejoramiento y protección de los recursos naturales y propenderán por la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioren el recurso hídrico, calidad del aire, conservación del suelo y recursos biológicos.

**Cultura hacia un futuro Sostenible,** promoverá estrategias educativas encaminadas a lograr un desarrollo Sostenible Institucional, suscitando la prevención de riesgos ambientales que lleguen a afectar lo económico, social y ambiental. Así mismo, se fortalecerán los hábitos del entorno académico para el cuidado de los recursos naturales no solo, en el ámbito local sino en el entorno cotidiano.

**Cumplimiento normativo,** la política Ambiental del TdeA - Institución Universitaria adaptará los objetivos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, las





## DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

**El TdeA – Institución Universitaria**, establecimiento de carácter público de educación superior dedicada principalmente a la formación técnica, tecnológica, profesional y de posgrado, se compromete con la protección y conservación del medio ambiente, prevención de la contaminación e implementación de programas y proyectos que aseguren el cumplimiento de la normatividad, promoviendo principios de responsabilidad social universitaria, mejoramiento continuo y desarrollo sostenible.

### **PILARES ESTRATÉGICOS ARTICULADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Basados en la norma ISO 14001, donde se establece la inclusión de lineamientos relacionados con el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas en las políticas ambientales de las organizaciones, el TdeA – Institución Universitaria articulará los Pilares Estratégicos del Sistema de Gestión Ambiental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para así tener un horizonte claro orientado al bienestar de las personas y el cuidado del planeta, donde toda la comunidad universitaria este incluida y pueda ser participe de las actividades desarrolladas encaminadas a generar las transformaciones necesarias en la búsqueda de la sostenibilidad.

A continuación, se mencionarán los Pilares Estratégicos de la Política Ambiental, donde se contemplan los diferentes enfoques y las respectivas acciones a implementar en los aspectos generadores de impactos en el medio ambiente y la comunidad.





Figura 2. Pilares Estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



## Gestión Integral de Residuos

Desde el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.12, Producción y Consumo Responsables, el cual señala que el consumo y la producción mundiales dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos destructivos sobre el planeta, orientamos nuestros esfuerzos para realizar un manejo integral de los residuos sólidos, con iniciativas en la disminución del consumo de recursos (papel y plástico), compras sostenibles, aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y reciclaje.

**Objetivo:** Diseñar estrategias para un manejo integral de los residuos sólidos generados en la Institución.



## Biodiversidad y Gestión del Paisaje

La protección y conservación de la flora y la fauna por parte del TdeA es una prioridad, por tal motivo generamos acciones educativas y de concientización respecto a la Biodiversidad y los diferentes ecosistemas presentes en las diferentes sedes, de igual modo se desarrollan actividades de compensación ambiental por intervenciones arbóreas, monitoreos de fauna y manejo silvicultural; acorde lo anterior con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.15, Vida de Ecosistemas Terrestres, el cual aborda las diferentes amenazas a las que se enfrentan las especies silvestres y los ecosistemas.

**Objetivo:** Promover la protección y conservación del entorno paisajístico y la fauna existente dentro de las instalaciones del TdeA.



## Gestión del Uso Eficiente y Ahorro de la Energía

Tomando como referencia una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.7, Energía Asequible y No Contaminante, donde instan a facilitar el acceso a la



investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias, el TdeA adelanta actividades constantes de diagnóstico, renovación y actualización de sus sistemas eléctricos, fomenta acciones de investigación e implementación de estrategias de uso racional y eficiencia energética en su planta física y desarrolla proyectos para adoptar el uso de energías renovables.

**Objetivo:** Implementar estrategias orientadas al uso eficiente y ahorro de la energía eléctrica en la Institución.



### Gestión del Uso Eficiente y Ahorro del Agua

La renovación y actualización del acueducto interno, la identificación de las fugas y las medidas para la reducción del consumo, han sido unas de las labores implementadas en el TdeA respecto al recurso agua, orientándonos hacia las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.6, Agua Limpia y Saneamiento, donde se propone implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles y aumentar considerablemente el uso eficiente de este en todos los sectores.

**Objetivo:** Implementar estrategias orientadas al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico en la Institución.



### Aire Limpio y Cambio Climático

Objetivo de Desarrollo Sostenible N.13, Acción por el Clima; El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a las personas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos



meteorológicos son cada vez más extremos. Desde la Institución y sus diferentes dependencias se generan acciones para la disminución en la emisión de gases de efecto invernadero, aplicar estrategias de movilidad sostenible, estimular el uso de transportes alternativos y más amigables con el medio ambiente.

**Objetivo:** Establecer acciones para la disminución en la emisión de contaminantes atmosféricos en las diferentes sedes del TdeA.



### Construcciones Sostenibles

En una de sus metas, el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, indica claramente la idea de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, de igual manera, en otro de sus alcances observa que se debe aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; así la Institución se convierte en un espacio donde se apoya la formulación e implementación de proyectos de infraestructura alternativos, innovadores e inclusivos que lleven a la sustentabilidad de la planta física del TdeA.

**Objetivo:** Apoyar la formulación e implementación de proyectos de infraestructura sostenible dentro del desarrollo físico de la Institución.



### Educación ambiental

Como lo establece la ONU en su objetivo N° 4 educación de calidad y en su meta 4.7, la cual indica que debe asegurar al 2030 que todos los estudiantes deben



adquirir conocimiento teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, es así, que la institución inculcará a toda la comunidad TdeA la cultura, el conocimiento, sensibilización y capacitación hacia el desarrollo sostenible.

**Objetivo:** Fortalecer la dimensión ambiental en el componente académico en el TdeA en miras al desarrollo de la cultura de la sostenibilidad.



Educación Ambiental



## **RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL**

Los responsables por el cumplimiento de los lineamientos que dispone la Política Ambiental y las acciones implementadas por el Sistema de Gestión Ambiental del TdeA se referencian a continuación con la definición de sus roles, responsabilidades y autoridades, con el fin de garantizar el cumplimiento del ciclo administrativo y el logro de los objetivos.

### **Rector**

- Propiciar el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales a través del cumplimiento del plan de desarrollo institucional.
- Determinar las políticas operativas relativas a la gestión ambiental, garantizando su concepción como parte del Sistema Integrado de Gestión.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental y su integración al Sistema Gestión de la institución.

### **Director de Planeación**

- Asegurar que se promueve en la institución la cultura y la toma de conciencia sobre la importancia de la gestión ambiental.
- Verificar la utilización adecuada de los recursos asignados al SIG (NTC ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6)
- Confirmar el cumplimiento de la conveniencia, adecuación y eficacia del SIG (NTC ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6)
- Verificar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la institución frente al funcionamiento del SIG.

### **Coordinador de Aseguramiento de la Calidad**

- Asegurar que el modelo operativo cumpla con los requisitos normativos aplicables al SGA, la realidad institucional y los lineamiento legales y reglamentarios vigentes.
- Coordinar el diseño e implementación del SIG, determinando las estrategias para que en él se incorporen los elementos relativos al SGA.



- Verificar el cumplimiento de los requisitos de las normas de referencia para el SGA en el SIG.

### **Responsable del Sistema de Gestión Ambiental**

- Consolidar y preparar la información necesaria para la Revisión por la Dirección.
- Gestionar ante la Alta Dirección y el Representante de la Alta Dirección los recursos necesarios (Talento Humano, financieros y tecnológicos) para la ejecución de las estrategias y acciones necesarias para el SGA.
- Participar en la planeación y ejecución de las auditorías internas del SGA.
- Asesorar y capacitar a los auditores internos y a los grupos de interés en temas relacionados con el SGA, de acuerdo con los recursos asignados para ello.
- Proyectar los planes de mejoramiento del SGA.
- Planificar las actividades necesarias para el sostenimiento y mejoramiento del SGA.
- Mantener informada a la Alta Dirección sobre el funcionamiento del SGA.

Es importante precisar que toda la comunidad universitaria, (empleados, directivos, docentes, estudiantes, egresados, proveedores y visitantes) tendrán un papel fundamental en la implementación de la Política Ambiental, ya que serán veedores de las actividades ejecutadas por el Sistema de Gestión Ambiental y multiplicadores de las acciones en pro del mejoramiento continuo y la mitigación de los impactos generados.

Los objetivos, metas y propósitos fijados por la Política Ambiental son de obligatorio cumplimiento para todas las áreas institucionales.



## MESA TÉCNICA AMBIENTAL

Los integrantes del Comité Ambiental serán los encargados de velar por el mejoramiento del desempeño ambiental institucional, serán los responsables en la implementación, divulgación y del seguimiento y control de los programas, proyectos, actividades, objetivos y metas durante los procesos de planeación del Sistema de Gestión Ambiental, así mismo, deberá funcionar de manera tal que las actividades realizadas en la planeación del desarrollo institucional, administración y control ambiental, educación ambiental, prevención y mitigación de impactos, sean coordinadas y armónicas con los objetivos de la Política Ambiental.

### Propósito general de la Mesa Técnica Ambiental

Promover actividades en las que se induzcan a la protección, mitigación, prevención y cuidado del medio ambiente, así como la interacción entre toda la comunidad TdeA y el entorno.

La Mesa Técnica Ambiental estará conformada por los siguientes integrantes:



**Figura. Mapa de actores de la Mesa Técnica Ambiental TdeA.**

- Dirección de Planeación: Personal designado para la coordinación del Sistema de Gestión Ambiental.
- Dirección Administrativa y Financiera: Personal encargado para la coordinación de Servicios Generales.



- Decanatura de la Facultad de Ingeniería: Decano de la Facultad de Ingeniería o delegado del decano en las ciencias ambientales.
- Representante de la coordinación de los laboratorios.
- Coordinación de Bienestar Laboral: Personal de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Médico Institucional.

**La Mesa Técnica Ambiental, tendrá las siguientes funciones específicas:**

- Planear y coordinar el Sistema de Gestión Ambiental del TdeA.
- Efectuar seguimiento y evaluación de la Gestión Ambiental.
- Promover en la Institución la realización de campañas formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y manejo integrado del ambiente.
- Fomentar el ejercicio de acciones encaminadas a la conservación restauración y desarrollo del patrimonio ambiental y la defensa de los intereses colectivos del espacio público.
- Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes propias de la educación, investigación y cultura ambiental.
- Promover, impulsar y coordinar la ejecución oportuna de las acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de la degradación ambiental.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable vigente.
- Aprobar el Plan de acción del Sistema de Gestión Ambiental.
- Revisar la matriz de identificación de Aspectos e impactos ambientales de la Institución.
- Elaborar cronograma para ejecutar y evaluar las actividades propuestas en el plan de acción.

LA Mesa Técnica Ambiental se reunirá una vez por semestre para definir las actividades anteriormente descritas, sin embargo, cuando se requiera debatir una situación específica se podrá convocar a reunión extraordinaria.



## REFERENCIAS

Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 del 2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.

ONU (2015). Agenda para el Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

Sáenz, O. (2007). Las ciencias ambientales: una nueva área del conocimiento. En O. Sanchez. Bogotá D.C.: RCFA.





Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia  
Calle 78B N.º 72A - 220, Campus Robledo  
PBX: [604] 444 37 00 / Medellín - Colombia



**Tecnológico**  
de Antioquia  
Institución Universitaria



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Superintendencia de Educación

[www.tdea.edu.co](http://www.tdea.edu.co)

VICELADIA MINEDUCACIÓN



ANUPEC

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y COLEGIOS

